

LUNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2016-10105 *Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a la compra de libros y material escolar para alumnos de enseñanzas no obligatorias.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, se acordó la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para la convocatoria de ayudas a la compra de libros y material escolar para alumnos de enseñanzas no obligatorias de acuerdo con el siguiente contenido, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Nacional de Subvenciones y Ley de Transparencia:

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas los tutores legales de los alumnos matriculados en Educación infantil, Bachiller, ciclos formativos y universidad durante el curso 2016/2017.

En caso de ser mayor de edad el alumno podrá cursar él mismo la solicitud.

Segundo. Objeto.

Establecimiento de las bases que regularan la concesión, por el Ayuntamiento de Laredo, de las ayudas para libros y material escolar del curso escolar 2016/2017.

Tercero. Texto íntegro de las Bases reguladoras.

El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: www.laredo.es

Cuarto. Cuantía de las subvenciones.

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán de 23.950 euros correspondientes a la partida destinada al efecto en el presupuesto Municipal de 2016.

Los importes de las ayudas serán:

75 euros para alumnos de educación infantil.

300 euros para alumnos de Bachillerato, Ciclos Formativos, Formación profesional.

750 euros para alumnos universitarios.

Quinto. Plazo de presentación de las instancias.

La convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, donde se anunciará, al menos, la apertura del periodo para la presentación de solicitudes. Igualmente se hará pública, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, radio municipal, web municipal y lugares habituales de difusión de información municipal.

Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del anuncio correspondiente. El plazo de justificación del destino de la subvención concedida, presentación de memoria de actividades y justificantes de gastos, etc. que se determinan en las bases respectivas, deberán presentarse antes del día 31 de marzo de 2017, por parte de los beneficiarios. Previa solicitud razonada podrá solicitarse su ampliación hasta el 30 de abril de 2017.

CVE-2016-10105

LUNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 223

Sexto. Régimen aplicable.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (Boletín Oficial de Cantabria de 8 de noviembre de 2016).

Laredo, 15 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2016/10105

CVE-2016-10105